

QUILLA-18-218222

Barranquilla, noviembre 19 de 2018

Señor(a)
RAFAEL REBOLLEDO MORALES
CL 61A 24 09
BARRANQUILLA

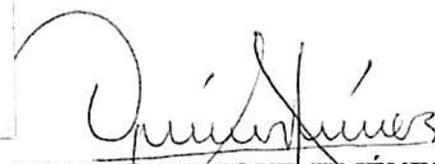
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO resolución No. 08-001-008884-2018 de la Gerencia de Gestión Catastral.

Cordial saludo:

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. 08-001-8884-2018, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y autentica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyecto Yunelis Gutiérrez

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-008884-2018

FECHA 31/10/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, LAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION 4692 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016 Y

CONSIDERANDO

QUE EL(LA) SEÑOR(A) RAFAEL REBOLLEDO MORALES, IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 7443806, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO, PRESENTÓ ANTE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL MEDIANTE RADICACIÓN NO. 0800100024302018 DE FECHA 24/04/2018, PARA EL(LOS) PREDIO(S) UBICADO(S) EN LA C 74 7C 31 E IDENTIFICADO(S) CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NO. 040 - 463657 Y REFERENCIA(S) CATASTRAL(ES) NO. 08-001-01-08-00-00-0140-0011-0-00-00-0000 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

QUE PARA SOPORTAR LA SOLICITUD PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO DE IMPUESTO PREDIAL 2013 Y 2018, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 2111 DEL 10/03/2010 POR PARTE DEL DISTRITO,

QUE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL EN ARAS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD ASIGNÓ AL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN EN TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL N° 08-001-01-08-00-00-0140-0011-0-00-00-0000, UBICADO EN LA C 74 7C 31 DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

QUE DE ACUERDO EL INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN EN TERRENO SE CONSTATÓ QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 71.00 M2 Y SU DESTINACIÓN ECONÓMICA ES HABITACIONAL.

QUE REVISADO EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SE PUDO OBSERVAR QUE EL PREDIO EN MENCIÓN TIENE UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN REGISTRADA DE 150.00 M2, LA CUAL NO COINCIDEN CON EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN HALLADA EN TERRENO.

QUE TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DESPACHO REALIZÓ TRAMITE CATASTRAL DE MUTACIÓN DE TERCERA BAJO NUEVO RADICADO CON N° 0800100090172018 DE FECHA 23/10/2018, PARA ASÍ

Fecha: 31/10/2018

Hora: 1:08:06 PM



RESOLUCIÓN NRO: 08-001-008884-2018

FECHA 31/10/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

PODER CORREGIR EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DEL PREDIO Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 115 LITERAL C) MODIFICADO POR EL ARTICULO DECIMO DE LA RESOLUCIÓN 1055 DE 2012 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y 126 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	01-08-00-00-0140-0011-0-00-00-0000	OROZCO REBOLLEDO BUENAVENTURA REBOLLEDO MORALES RAFAEL C 74 7C 31 040 - 463657	A	240.46 M2	CC 150	22421341 7443806 \$ 19,206,000.00	
	I	01-08-00-00-0140-0011-0-00-00-0000	OROZCO REBOLLEDO BUENAVENTURA REBOLLEDO MORALES RAFAEL C 74 7C 31 040 - 463657	A	240.46 M2	CC 71	22421341 7443806 \$ 10,404,000.00	01/01/2019
			FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		31/10/2018			

ARTICULO 2. ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DEL 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

ARTÍCULO TERCERO: CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y EL DE APELACIÓN ANTE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL. LOS RECURSOS DEBERÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE

Fecha: 31/10/2018

Hora: 1:08:06 PM



RESOLUCIÓN NRO: 08-001-008884-2018

FECHA 31/10/2018

Página 3 de 3

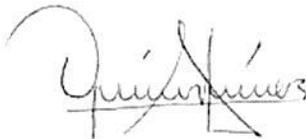
POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL MIRCOLES 31 DE OCTUBRE DEL 2018



LVARO ENRIQUE JIMNEZ RODRGUEZ
FUNCIÓNARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: JOEL MANHATTAN OROZCO QUIROZ

REVISÓ: SARA ELENA BERMUDEZ BERMUDEZ

